

NOTA DE PRENSA DEL TVCP DEL INFORME DE FISCALIZACION DE LA CUENTA GENERAL DEL TERRITORIO HISTORICO DE ALAVA – 2008

El Tribunal Vasco de Cuentas Públicas ha realizado el informe de fiscalización de la actividad económico financiera de la Diputación Foral de Álava y su Administración Institucional, correspondiente al ejercicio 2008. El informe ha sido aprobado por unanimidad de los miembros del Pleno del TVCP.

El informe emitido abarca aspectos contables y de legalidad, efectúa recomendaciones para la mejora de la gestión y analiza la situación financiera de la Administración Foral e Institucional.

El TVCP opina positivamente del cumplimiento de legalidad por parte de la Diputación Foral de Álava en el ejercicio 2008, pero señala algunas salvedades a esta opinión general.

Así, el Tribunal pone de manifiesto la incertidumbre sobre el resultado de los recursos de casación pendientes de resolución presentados ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas en relación con la recuperación de exenciones, deducciones y bonificaciones fiscales. El TVCP también destaca que la Comisión Europea no se ha pronunciado a la fecha de este informe sobre las actuaciones realizadas por la DFA en relación con la ejecución de sus decisiones ni sobre las actuaciones realizadas por la DFA en relación con el requerimiento de 20 de noviembre de 2009 por la recuperación de ayudas a tres empresas

Asimismo, manifiesta la incertidumbre respecto a la existencia de otros recursos pendientes de resolución, interpuestos por empresas ante el Organismo Jurídico Administrativo de Álava, relativos a la exigencia de reintegro de determinadas ayudas fiscales y ante las reclamaciones por responsabilidad patrimonial presentadas por determinadas empresas.

En relación con los ingresos fiscales, el TVCP destaca la concesión de planes de pago especiales de deudas tributarias, sin garantía, a 54 empresas por 28,5 millones de euros a unos tipos de interés inferiores al aplicable según la legislación vigente y por periodos

que exceden el máximo permitido; señalando que aunque la posibilidad de conceder aplazamientos en condiciones especiales está prevista en la normativa fiscal, en opinión del Tribunal no es posible la reducción de tipos de interés.

En la fiscalización de la contratación administrativa las salvedades se centran en el incumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia destacando la autorización en 2008 de la prórroga por octava vez consecutiva del contrato de prestación del servicio de Agencia Ejecutiva, superando la vigencia del mismo cualquier previsión legal, si bien esta situación ha sido solventada en 2009 al adjudicarse el servicio por procedimiento abierto.

Ya en el capítulo de subvenciones las salvedades se centran en la insuficiente justificación de la imposibilidad de promover los principios de publicidad y concurrencia.

Los dos organismos autónomos de la DFA han cumplido con la normativa vigente en su gestión económico-financiera, salvo por el incumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia en determinadas adjudicaciones en el Instituto Foral de Bienestar Social .

Las cuentas presentadas tanto por la DFA como por el Instituto Foral de la Juventud y por el Instituto de Bienestar Social en opinión del Tribunal expresan en todos sus aspectos significativos la actividad económica del ejercicio y la imagen fiel de su patrimonio y de su situación financiera si bien en el caso de la DFA ha detectado dos ajustes al Remanente de tesorería Disponible al 31 de diciembre de 2008 que disminuyen el mismo de 148 millones de euros a 36 millones de euros, y que se detallan en el propio informe.

El informe fiscaliza además las diez sociedades públicas forales con participación superior al 50%, siendo la opinión general del órgano fiscalizador favorable con las excepciones que representan los incumplimientos y salvedades que se señalan en el mismo. Asimismo, opina favorablemente sobre las cuentas anuales de dichas sociedades públicas.

El Tribunal efectúa una serie de recomendaciones con relación a aspectos presupuestarios y contables, a la gestión de los ingresos fiscales, la contratación de bienes y servicios, la concesión de subvenciones y la gestión de personal. Algunas de las situaciones y recomendaciones comentadas en este apartado son similares a las incluidas en los informes de fiscalización de los ejercicios anteriores.

Finalmente, señalar que en el análisis financiero efectuado se concluye que el resultado corriente ha disminuido en el ejercicio 2008 en un 54% una vez eliminado el efecto de los ingresos extraordinarios recaudados en 2007 por devolución de exenciones, deducciones y bonificaciones fiscales; destacando además el aumento sustancial en el endeudamiento presupuestario, el descenso en el remanente de tesorería y la necesidad de prestar especial atención a la tendencia alcista de los costes corrientes.